

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**CERTIFICA:** Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión ordinaria celebrada por videoconferencia el día 19 de marzo de 2021, dentro del octavo punto del orden del día, apartado d): Informe del Sr. Gerente y resoluciones que procedan sobre: Autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación del servicio de “Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas” acordó:

**<<Autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación del servicio de “Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas”, según anexo que se adjunta>>.**

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)  
[38207 La Laguna](#)  
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](#)

[ull.es](#)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3302325 Código de verificación: sw2dtd9f

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/03/2021 14:42:21

Rosa María Aguilar Chinaa  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

24/03/2021 14:51:42



## ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, previo informe del Servicio de Gestión Económica y Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Presupuesto 2021 de la Universidad de La Laguna.

### Denominación del contrato:

Mantenimiento y reparación de las Instalaciones Eléctricas y Mejora de la Eficiencia Energética en los Centros y Campus de la Universidad de La Laguna (referencia 14-08/21S)

### Importe total del contrato:

Quinientos cincuenta mil ochocientos cinco euros con veinte céntimos (550.805,20 €) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2021	128.692,81 €	9.008,50 €	137.701,30 €
2022	257.385,61 €	18.016,99 €	275.402,60 €
2023	128.692,81 €	9.008,50 €	137.701,30 €
<b>Totales</b>	<b>514.771,23 €</b>	<b>36.033,99 €</b>	<b>550.805,20 €</b>

**Plazo de ejecución:** 24 meses

**Prórroga:** 24 meses

**Valor estimado del contrato (prórroga incluida): 1.132.496,68 €**

**Forma de adjudicación:** procedimiento **abierto**

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3302325

Código de verificación: sw2dtd9f

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/03/2021 14:42:21

Rosa María Aguilar Chinaa  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

24/03/2021 14:51:42



### Motivos de la contratación:

La Universidad de La Laguna cuenta con un gran número de edificios distribuidos en la Isla de Tenerife, concretamente en la zona metropolitana Santa Cruz- Laguna. Por ello, como propietario de los mismos, tiene la obligación de realizar el mantenimiento para asegurar su operatividad en condiciones de seguridad para los usuarios de la comunidad universitaria así como del equipamiento tecnológico, especialmente el equipamiento crítico. En este sentido, cada uno de ellos dispone de instalaciones eléctricas según su uso y características (instalaciones de baja tensión, grupos electrógenos, centros de transformación, instalaciones de protección contra el rayo, ...). De acuerdo con el Artículo 20 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones éstas deberán ser efectuadas por una empresa instaladora.

Asimismo, cabe destacar el necesario cumplimiento del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23. Este reglamento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y garantías de seguridad a que han de someterse las instalaciones eléctricas de alta tensión, y entre sus fines cabe destacar la protección de las personas y la integridad y funcionalidad de los bienes que pueden resultar afectados por las mismas.

Además del cumplimiento legislativo en materia de Instalaciones Eléctricas de Alta y Baja Tensión se hace imprescindible la necesidad de la inspección y mantenimiento de este tipo de instalaciones debido a la importancia que presenta para la salvaguarda de la seguridad y protección de las personas y bienes dependientes de la Universidad de La Laguna.

### Razones de carácter plurianual del contrato:

Eficacia en la gestión.

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3302325

Código de verificación: sw2dtd9f

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/03/2021 14:42:21

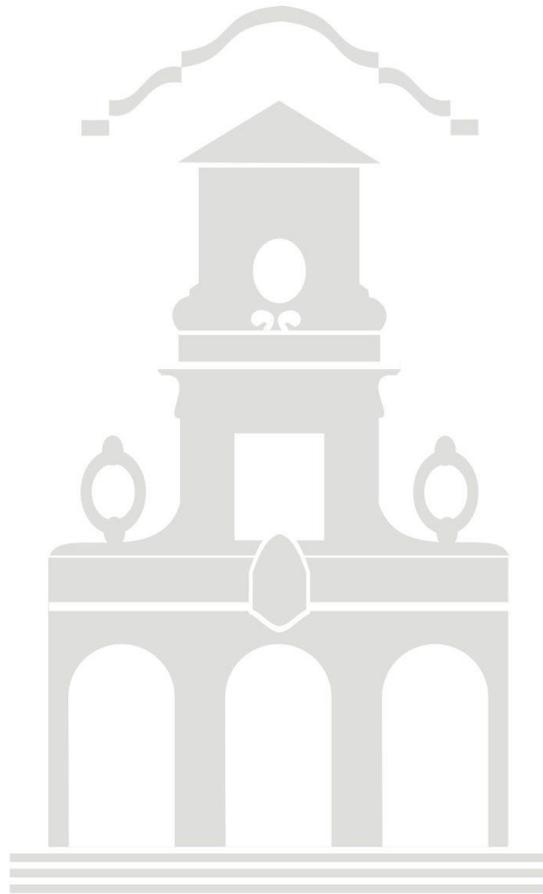
Rosa María Aguilar Chinaea  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

24/03/2021 14:51:42



citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

El Gerente. Juan Manuel Plasencia Mendoza



[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 3302325      Código de verificación: sw2dtd9f

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/03/2021 14:42:21

Rosa María Aguilar Chinaa  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

24/03/2021 14:51:42